

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Reivindicatorio con el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante aporta la constancia de envío de la comunicación para notificación personal al demandado con resultado negativo, por lo que solicita el emplazamiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 13 de 2021.

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.511

RAD. 7600131030112020-0014600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y el escrito que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 291 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo establecido numeral 4° artículo 291 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de la demandada SANDRA FERNANDA COLLAZOS DIAZ. Por secretaría, realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma dispuesta en el artículo 108 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00146

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 69 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de mayo de 2021

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8645b0b31a0fde2de7bc5b8078a3a876f2b1071fe56d589ce6dea753711b5
1c**

Documento generado en 13/05/2021 01:01:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**